NOTA DNCP/DNC/N° 00120/ 2019

Asunción, 04 de enero de 2019

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Juan Manuel Frutos
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Construccion de Pavimento Tipo Asfalto " **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 338070 ID N° 344389.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Teniendo en cuenta la fecha de ingreso del expediente (28/12/2018) y lo consignado en el PAC (AD REFERENDUM 2018) Recordamos a la convocante lo establecido en la Circular DNCP N° 24/18 que reza: "...los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018, independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos:

   I) LLAMADOS
   a) Licitación Pública Internacional, hasta el 19 de octubre de 2018;
   b) Licitación Pública Nacional hasta el 09 de noviembre de 2018;
   c) Licitación por Concurso de Ofertas, hasta el 23 de noviembre de 2018;
   d) Contratación directa, Contratación por Excepción y Locaciones de Inmuebles, hasta el 27 de noviembre 2018;

   III) ADJUDICACIONES, CONVENCIONAL Y SBE

   a) Adjudicaciones 1° etapa, hasta el día 12 de Diciembre de 2018;
   b) Reparos 1° etapa, hasta el 18 de diciembre de 2018
   c) Contratos hasta el 21 de diciembre de 2018;
   d) Ampliaciones, reajustes, renovaciones de locaciones, contrataciones por excepción Decreto N° 5174/05 y procesos especiales, hasta el 21 de diciembre de 2018"

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de

Juan Lozano
Enc. Desp. Coordinación Con.
DNC - DNCP

responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Jacqueline Galeano
Jefa de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Graciela Barreto
Técnico Verificador

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – DNC

DNC/DAM/GB